



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

446 -
"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



USHUAIA, 20 DIC 2011

VISTO: El expediente Letra TCP – PR, Nro. 295/2011, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2011” y la Nota Interna N° 2202/11, Letra TCP – (DELG. IPAUSS);
y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Nota Interna, la agente María Fernanda RAMÍREZ, Legajo N° 105, solicita autorización para modificar las fechas de usufructo de la Licencia Anual 2011, para hacer uso de la primera fracción entre los días 21/12/2011 y 30/12/2011, y la segunda fracción entre los días 30/01/2012 y el 28/02/2012, todas las fechas inclusive, basado ello en razones particulares.

Que han tomado intervención, la Sra. Prosecretaria Contable A/C de la Secretaría Contable, sin indicar objeciones y el Sr. Vocal Contador, autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/2011 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar la modificación del período de Licencia Anual 2011 a la agente María Fernanda RAMÍREZ, a ser usufructuada la primera fracción entre el

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2\\...

21/12/2011 y 30/12/2011 y la segunda fracción entre el 30/01/2012 y el 28/02/2012, todas las fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Registrar, notificar a la agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 446 /2011

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL APOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia